

Contribución a la composición social del liberalismo bilbaíno en vísperas de la Primera Guerra Carlista (1833)

Dr. José Manuel Cifuentes Pazos

Bizkaiko Foru Artxiboa - Archivo Foral de Bizkaia

Resumen

Aproximación a la composición social del liberalismo bilbaíno en vísperas de la Primera Guerra Carlista (1833)

Desde 1808 a 1833 la composición social del liberalismo en Bilbao era la siguiente: Predominan los comerciantes, seguidos de profesiones liberales: escribanos, abogados, y en menor medida profesores, arquitectos, médicos y militares. En mucha menor medida aparecen ya diversos artesanos: maestros de obra, relojeros, armeros, ebanistas.

Palabras clave: liberales, profesiones, estratos sociales.

Laburpena

Bilboko liberalismoaren oinarri soziala, gerra karlistaren hasieran (1833)

1808tik 1833 urte bitartean, lehen gerra karlista hasi zenean Bilbotarren artean liberalismoa oinarriturik zegoen baina bereziki ondoko giza taldeetan: Lehendabizi merkataria ziren gehien. Gero, lanbide profesionalak: abokatuak, eskribauak baina gutxiago irakasle, arkitekto, mediku edo militarrek. Askoz gutxiago agiri dira artisauak: eraikuntzazkoak, armeroak, arotzat edo erlojeroak.

Hitz gakoak: liberalak, lanbideak, gizarte mailak

Abstract

An approach to the social composition of Bilbao Liberalism on the eve of the First Carlist War (1833)

From 1808 to 1833 the composition of Liberalism in Bilbao was as follows: A predominance of merchants, followed by liberal professions: notaries, lawyers and to a lesser extent teachers, architects, doctors and officers. To a much lesser extent different artisans were making their appearance: master builders, clockmakers, gunsmiths, cabinetmakers.

Key words. liberals, professions, social strata.

Partiendo de un sondeo realizado en la composición social de los vecinos bilbaínos de ideología liberal entre la Guerra de la Independencia y el comienzo de la Primera Guerra Carlista, se obtienen algunas conclusiones evidentes e incluso obvias y previstas. En primer lugar es lógico que el grueso de este colectivo esté integrado por personas pertenecientes a lo que se ha llamado "burguesía" en un sentido lato, si bien predominan claramente los comerciantes en un primer puesto, seguidos de los que hoy llamaríamos profesiones liberales: escribanos, abogados, y en menor medida maestros o profesores, arquitectos, médicos y militares. En mucha menor medida aparecen ya diversos artesanos: maestros de obra, relojeros, armeros, ebanistas, etc. Y lo que es lógicamente más raro es la presencia de mayorazgos y terratenientes, mayoritariamente adscritos, al igual que la gran masa campesina, a la ideología defensora de la tradición y del mantenimiento del Antiguo Régimen.

Un primer núcleo de liberales bilbaínos estaría formado por aquellos que colaboraron con los ocupantes franceses y la administración por ellos establecida, es decir algunos de los afrancesados o josefinos. Algunos de ellos aparecerán entre los ejemplos que veremos. En el primer volumen del Diccionario Biográfico de alcaldes de Bilbao (1836-1901) así como en el Diccionario biográfico de Diputados generales de Bizkaia encontramos una serie de biografías y trayectorias de vida de los dirigentes políticos liberales de la época. Las referencias y nombres que aportamos contribuyen a enriquecer y profundizar en la composición social del liberalismo de Bilbao.

Hemos tomado como base esencial un registro o lista de 1824 de milicianos voluntarios adictos a la Constitución que alcanza un número próximo a los 300¹.

El predominio de las personas dedicadas a actividades comerciales, e industriales en menor medida, es muy claro respecto al resto. Entre ellos podemos comentar los siguientes ejemplos, entre otros muchos:

Juan Vicente de Landesa fue miembro de la Milicia Nacional Voluntaria, al igual que sus hijos Justo Juan y Emeterio. Se acogieron a la capitulación de la Coruña y entregaron las armas después del Trienio Liberal. En 1812 había sido uno de los encargados de reformar la estadística de bienes particulares con destino a contribuciones².

Santiago de Gorocica en ocasiones ejercía de perito en diligencias judiciales y síndico en concursos de acreedores. Se dedicó sobre todo a rematante de arbitrios sobre el vino de los partidos de Bilbao y Begoña y Merindad de Busturia, así como al del quintal de vena exportada, de la sal y de treinta reales en cabeza de ganado vacuno de Francia introducido en el Señorío, sardina y tablazón extranjera y otros productos importados, además de derechos de peajes y diversos arbitrios de consumo y del peso público de la villa de Bilbao, así como haciendo de fiador en los remates de otros. Además fue arrendatario de los cueros de la carnicería mayor de Bilbao, de la fábrica de curtidos de Urizarri y propietario de casas, caserías y fincas en Abando, Munguía y Begoña. En 1823 se procedió al embargo de sus bienes como represalia por haber sido voluntario de caballería durante el Trienio Liberal.

Bernardo Lopez de Calle parece que se dedicó también bastante a tareas de administrador y apoderado de otras personas, propietarios y bienes, así como ejerció de síndico en algunas quiebras. Natural de Poza de la Sal (Burgos) consigue en 1800 carta de vecindad en Bilbao, después de haber ganado carta de hidalguía en el Tribunal del Corregidor. Desempeña el cargo de regidor municipal de Bilbao y comisionado para diversas funciones (cuarteles, montes y términos amojonados, teatro, deudas, etc) así como mayordomo del Santísimo Sacramento y la Octava del Corpus, luego el de segundo síndico procurador general y miembro de la Junta de Caminos, aunque en 1815 pleitea por su exclusión de las elecciones de diputados del común y síndico personero de Bilbao, por habersele negado su cualidad de vecino (¿posibles represalias?). También durante el Trienio desempeñó otros cargos públicos: consiliario y miembro de la comisión formada para el cobro de derechos de prebostad por parte del Consulado, miembro de la Junta Organizadora de Fuerzas Auxiliares por parte del Ayuntamiento. En 1824 hubo, como otros muchos, de presentar un memorial de reconocimiento de la falta cometida por haber sido miliciano en el Trienio y solicitar el indulto como arrepentido.

José Julian de Trotiaga en 1810 desempeñó el cargo de primer síndico procurador general del Ayuntamiento de Bilbao, durante la ocupación francesa, siendo posteriormente regidor capitular. En 1824 declaraba haber entregado el arma que había tenido como miliciano durante al Trienio Liberal, como lo estipulaba un bando provincial.

1 AGIRREAZKUENAGA J., (Dir.) Diccionario biográfico de los Diputados Generales, burócratas y patricios de Bizkaia. (1800-1876) Bilbao, Bizkaiaiko Batzar nagusiak- Juntas Generales de Bizkaia, 1995, 578 p.

2 AGIRREAZKUENAGA J. (dir.)-S.SERRANO. Bilbao desde sus alcaldes: Diccionario biográfico de los alcaldes de Bilbao. 1836-1901. Bilbao, Ayto de Bilbao, 2002. 647 páginas

Ángel o Juan Ángel Martínez Izquierdo había nacido en Pradoluengo (Burgos). En razón de su procedencia hubo de hacer probanza de hidalguía, que presentó ante el Corregidor y Diputados Generales del Señorío en 1819. No obstante, ya para entonces había desarrollado sus actividades comerciales, además de ser representante del Marqués de Mortara y administrador del Marqués de Valdecarzana y, sobre todo, de la Condesa de Mora, poseedora de los mayorazgos y patronatos laicos de los Butrón-Múgica. También fue síndico en algunas quiebras y concursos de acreedores. Ya en 1814 había sido regidor capitular de la villa de Bilbao, en 1817 suplente de síndico personero y luego miembro de la Junta de Panadería. Como en el caso anterior hizo entrega de su arma de miembro del Cuerpo de Auxiliares en 1824. A partir de 1826 fue empresario junto con otros de la construcción y explotación del puente colgante de hierro de San Francisco, cediéndoles la villa la administración del puente, con todas sus entradas, salidas, derechos de peaje y enseres, por espacio de veintitrés años y nueve meses.

Ramón de Aranguren era, además de comerciante, arrendatario o rematante de arbitrios sobre el vino para las cajas general, de guerra y de caminos de Bizkaia durante la ocupación francesa, de impuestos sobre pescados y los restos de animales en Bilbao, y corredor de lonjas. Fue alcalde de barrio de la calle de la Ronda y miembro del cuerpo de Auxiliares durante el Trienio.

Donato de Goicoechea había fundado con su hermano Sotero la compañía de comercio “Goicoechea Dupuy Hermanos” en 1816. Eran hijos y herederos de otro comerciante bilbaíno: Francisco Javier de Goicoechea y Dupuy, que había quebrado, y a cuyo fallecimiento hubo de volver Donato de su alistamiento en la Guerra de la Independencia para hacerse cargo de los negocios familiares. Era también asegurador de embarcaciones. Había sido oficial de la milicia voluntaria constitucional y luego prófugo. Por ello le fueron embargados los bienes y retenidas las rentas, además de recibir varias demandas de particulares por el saqueo de sus bienes durante el periodo constitucional (Trienio Liberal). Desempeñó también algunos cargos públicos como mayordomo de pie de altar de la iglesia de San Antón en 1816.

Carlos Booman había nacido en Estocolmo, Suecia, aunque posteriormente residió en Irlanda y finalmente en Bilbao, al tiempo que también en Bergen, Noruega, de donde era vecino. Presenta en 1803 una genealogía y una solicitud de vecindamiento en la villa, acompañado de un expediente de hidalguía aprobado por el Señorío. La villa deniega la petición aduciendo que no es cristiano viejo, pues había abjurado del protestantismo para contraer matrimonio. Con todo, presta a la villa 6.000 reales al seis por ciento para el suministro y manutención de las tropas reales acantonadas en la villa de Bilbao durante los años 1804 y 1805, deuda que fue liquidada 10 años después. Posteriormente, en tiempos de la dominación francesa, consigue renunciar al arrendamiento del peso público de la villa contraído en calidad de fiador, a pesar de la oposición de ésta.

Jose María de Norzagaray era hijo de Francisco de Norzagaray, también comerciante, aunque también tuvo algunas propiedades en Lujua. Al parecer a comienzos de siglo ejerció su actividad desde Londres. Formó sociedad con otros miembros de su ramo. Con Fabián de Jugo constituyó en 1807 la sociedad “Jugo y Norzagaray” y 21 años después con Hipólito de Jugo (hijo de Fabián, fallecido en 1813, y de quien había sido tutor) y con Teodoro de Maruri la sociedad “Jugo, Norzagaray y Maruri”. Ejerció en ocasiones de perito tasador de averías de mercancías, así como comisionado de acreedores en concurso de bienes de un demandado y juez compromisario. Sobre su ideología política puede darnos una pista el hecho de que ya en época bien temprana (1814) pleiteara contra varias personas por injurias, entre ellas el insulto de “afrancesado”. Poco después fue elegido regidor capitular en el Ayuntamiento de Bilbao, desempeñando diversas comisiones: contador de rentas de propios y de la caja de caños, alumbrado nocturno, asistencia a las juntas de propios y arbitrios, ramo de veladores nocturnos, cuarteles y alojamientos. Con el Trienio Liberal fue nombrado diputado provincial de Bizkaia y perteneció al cuerpo voluntario de Auxiliares. Fue además al parecer miembro de la Junta de Caridad del Hospital Civil de Bilbao, y comisionado nombrado por la Junta de Accionistas y la Asociación del Camino de Bermeo a Durango.

Guillermo Klee era natural de Bremen (Alemania), aunque se estableció y llegó a ser vecino de Bilbao. De hecho perteneció a una de las compañías de Auxiliares de la villa durante el periodo constitucional. Se dedicó sobre todo al comercio entre Bilbao y el norte de Europa, incluso ejerció de traductor de alemán y noruego en algún pleito, además de copropietario y consignatario de buques y síndico en algunas quiebras de colegas. Pero no le bastó con ello, ya que además ejerció actividad como industrial. Así creó una fábrica de clavos sita posiblemente en el Arenal de Bilbao, pero sobre todo formó una sociedad industrial con Juan Hubin, de Lieja (Bélgica), para fabricar máquinas de emborrar, cardar e hilar lana en talleres ubicados en Bilbao y Torrecilla de Cameros (La Rioja). Las diferencias sobre la gestión de estas fábricas llevaron a la quiebra a Klee y a largos pleitos con su socio. Todo esto a pesar de que tres años antes, en

1824, había solicitado al rey y a la Real Junta de Fomento de la Riqueza del Reino “la prohibición de importar máquinas para las fábricas de lana con el fin de mantener los precios de la producción nacional, y recabando información del estado en que se encuentra su establecimiento y si podría surtir de maquinaria a las demás fábricas del Reino”, además de pedir también el apoyo del Señorío para evitar la importación de Bélgica de máquinas de emborrar, cardar e hilar que pudieran competir con las que él fabricaba en Bilbao. No obstante al cabo de algunos años aun reaparecía Klee en Bilbao como “encargado de negocios de las islas asiáticas”.

Alejo María de Bilbao llegó a ser Síndico Procurador General del Consulado de Bilbao. Como, otros colegas, también ejerció de perito tasador de averías, prestamista, administrador y apoderado, en concreto de Cesáreo de Gardoqui,, intendente jubilado del Ejército y Corregidor de la ciudad de Valladolid y su partido, de donde era residente. Fue además miembro de la Milicia Nacional.

José María de Jado también llegó a desempeñar el cargo de Síndico Procurador General del Consulado. Fue además regidor capitular de la villa de Bilbao en 1815 y 1819, siendo comisionado para el cuidado y administración del pósito y alhóndiga de la villa, contador para tomar y recibir las rentas de propios y caja de caños, para asistencia a la Junta de Propios, y para la construcción de un puente entre La Naja y el convento de la Merced.

Ciriaco de Guezala era vecino de Begoña, además de Bilbao. Durante su minoría de edad y a causa de la muerte de su madre y de la demencia y también posterior muerte de su padre tuvo como tutor a Santiago de Basarrate, arcediano de cámara, canónigo de Ciudad Rodrigo e inquisidor de la ciudad de Barcelona, por ser testamentario de su madre. Este último tenía a su vez como apoderado a su propio hermano Manuel de Basarrate. Además Guezala tuvo como curador ad litem más destacado a Mariano de Barandiarán. Manuel de Basarrate era a su vez testamentario de Miguel de Ibarra, tío de Ciriaco de Guezala seguramente como hermano de su madre, María Francisca de Ibarra, también comerciante y vecino de Bilbao. Entre ellos hubo varios litigios por las herencias tanto de la madre como del tío. Durante el periodo constitucional Ciriaco de Guezala fue miembro de la Milicia Nacional Voluntaria de Bilbao. Por esos mismos años se inicia el concurso de acreedores a sus bienes a causa de las deudas. .

Ramón de Guardamino presentó en 1818 ante el Corregidor y Diputados del Señorío un certificado de probanza de hidalguía y limpieza de sangre con el fin de avecindarse en Bilbao. Era natural del lugar de Ranero, Carranza. Ejerció de síndico en algunas quiebras de comerciantes, también de apoderado y juez compromisario con otros. Una prueba clara de sus ideas es el hecho de que en 1825 se le denegara pasaporte en Álava por su ideología política liberal.

Francisco de Gaminde era hijo de Benito Felipe de Gaminde, también comerciante, con quien había fundado en 1817 la compañía de comercio “Benito Felipe de Gaminde e Hijo”. Era además en ocasiones apoderado de otros comerciantes. Tenía no obstante alguna propiedad rural en Zamudio. Desempeñó los cargos de regidor capitular en el Ayuntamiento de Bilbao y de mayordomo de pie de altar de la iglesia de los Santos Juanes.

José Antonio de Urigüen ejerció también en ocasiones como perito en tasaciones, además de arrendador en Bilbao de los arbitrios municipales sobre aguardiente, licores, ron y espíritus, de la venta de los cueros de los bueyes que se sacrificaran en la Carnicería Mayor, y de derechos sobre cecial, bacalao, ballena y salmón. Además también fue rematante de arbitrios de vino, chacolí y aguardiente en varias zonas de Bizkaia, con destino a la construcción de caminos, siendo en otras ocasiones fiador.

Juan Angel de Ugarriza era vecino de Deusto y propietario de embarcaciones. Por ello también ejerció de perito tasador en asuntos relacionados con su profesión. Fue miliciano voluntario y alcalde constitucional de su anteiglesia durante el Trienio. Además le reclamaron daños y perjuicios algunas personas, algunas de ideología realista.

Francisco Bergé era francés. Había nacido en el lugar de Lescure, canton de San Girons (Ariège, Mediodía-Pirineos). Por ello presentó una probanza de hidalguía y limpieza de sangre en 1816 ante el Corregidor y Diputados del Señorío de Vizcaya para avecindarse en la villa de Bilbao. No obstante estaba establecido en Bilbao desde más de diez años antes como panadero. En 1810 aparece como comisionado para el suministro de pan a las tropas francesas ocupantes, ante la negativa de la villa a hacerse cargo de ello. Por ello se ponen a su disposición los molinos y panadería del Pontón y la mitad de las existencias de trigo y harina que haya en ellos, así como como los trabajadores y los utensilios necesarios para elaborar el pan, leña, sal, grasa y caballerías para su transporte. Al parecer siguió ocupándose de ello en los años inmediatos posteriores. En razón de esta colaboración con las tropas ocupantes sufrió un secuestro de bienes por “ausen-

tarse con el enemigo” en 1814. No obstante pudo volver a ejercer sus actividades comerciales y ya no sólo relacionadas con el suministro de cereales, pan y otros derivados, sino que también volvió a ser en 1825 contratista de suministros para las tropas francesas y aliadas que atravesaban Bizkaia y las Montañas de Santander, incluida la guarnición de Santoña. Además creó empresas dedicadas a la producción de pan y galletas. También llegó a poseer alguna embarcación de modo compartido y ejercer de perito judicial en asuntos de panadería.

Manuel Ramón de Maruri era corredor de lonjas y de cambios. Pero fue también administrador principal de la renta de la Real Lotería (1805-1815) y obtuvo en 1816 y 1817 el privilegio real exclusivo de impresión y venta del Almanaque Civil para las Provincias Vascongadas. Durante el Trienio fue miembro de la Compañía de Ancianos y al finalizar dicho periodo como muchos otros tuvo que entregar su arma, pero en su caso además tuvo que someterse a una “purificación” o depuración, como todos los empleados de las referidas provincias, de acuerdo con lo establecido en una Real Cédula. Además era propietario de bienes raíces en Begoña (casería de Iturriaga), cuya posesión tuvo que acreditar precisamente como requisito para hacerse cargo de la administración principal de loterías, y fue rematante en representación de los Gómez de la Torre y otros en la venta de propiedades municipales de Bilbao para hacer frente a las contribuciones del General Thouvenot (ocupación francesa) y uno de los cesionarios del remate de las obras de reposición del camino de Bilbao a Durango. Prueba del entramado familiar y social establecido en torno a las profesiones y oficios es el hecho de que tanto su cuñado como su yerno fueran comerciantes.

José Miguel de Arana, además de comerciante, se dedicó a rematante del arrendamiento de algunos impuestos tanto provinciales como municipales, especialmente sobre bebidas alcohólicas (aguardiente, ron, etc). En 1822 fundó una sociedad comercial junto con Pablo de Epalza denominada obviamente “Epalza y Arana”. En lo que respecta a su actividad pública y política podemos decir que, aunque en sus comienzos (1817) fue destituido como Síndico Personero del Ayuntamiento de Bilbao por la incompatibilidad de estar ligado a los arrendatarios de las sisas municipales, poco años después (1820) fue nombrado Síndico Procurador General de la villa. Además fue Síndico del Consulado de Bilbao y consiliario y miembro de la comisión formada para el cobro de derechos de prebostad en el mismo. Es significativo que todos estos cargos fueran desempeñados durante el periodo constitucional (Trienio), pese a que fue exonerado al parecer de servir en la Milicia Nacional Voluntaria, si bien figura en la relación en la que nos basamos como miliciano voluntario.

Como ejemplos del segundo bloque integrado por las profesiones liberales y asimilables (militares, funcionarios, etc) podemos ver los siguientes:

Julián de Urquijo era escribano y había optado en 1814 a la escribanía de Bilbao dejada vacante por Julián de Argáiz al emigrar a Francia por sus ideas políticas. Luego desempeñó al parecer el cargo de Regidor del Señorío y la secretaría de la Comandancia de Marina de Vizcaya y la de Arribadas de Indias en Vizcaya, pese a haber participado en la Milicia Voluntaria de Artillería durante el Trienio Liberal. Fue secretario también del Ayuntamiento y del Consulado de Bilbao y Teniente Capitán de la Segunda Compañía de Fusileros del Segundo Batallón de la Guardia de Honor de Bilbao. Además fue secretario de la Asociación del Camino de Bilbao a Bermeo y de la del Camino de Bilbao a Pancorbo.

Manuel de Barandica era vecino de Bilbao y en cambio escribano de la Merindad de Zornoza, lo que motivó la reclamación de los escribanos del número de Bilbao en 1818. Además fue secretario del Ayuntamiento de Amorebieta durante el periodo constitucional. Luego fue secretario de la Diputación. Participó junto con otros personajes en una conspiración y alzamiento en Bilbao el 5 de octubre de 1841 a favor de la reina Maria Cristina, por lo que fueron encausados por el Juzgado de Primera Instancia de Bilbao. Ejerció también como administrador de la Condesa de Teba y Baños.

Antero de Basaguren era escribano y tenía una escribanía numeraria en la villa de Ochandiano, que antes había correspondido a su suegro, Diego Antonio de Basaguren, nombrado Secretario perpetuo del Señorío. No obstante parece que posteriormente ejerció su profesión en Bilbao.

Mariano de Olea recibió el título de escribano en 1810 expedido por el General Thouvenot, gobernador francés de Vizcaya durante la ocupación de la Guerra de la Independencia. Precisamente por ello ese mismo año el Ayuntamiento de Bilbao (entonces Consejo Municipal) acuerda reconocerle como uno de los escribanos de número de la villa. Cuatro años después le nombran además secretario municipal de la misma. Nuevamente en 1821, es decir al comienzo del Trienio Liberal, su cuñado José María de Ugarte, regidor de Bilbao, solicita que se nombre a Mariano de Olea secretario interino del ayuntamiento de la villa, en vez de Juan Bautista de Orbeta, nombrado por la villa. En este periodo formará parte de la Milicia Nacional Voluntaria y entregará su arma al finalizar dicho periodo. Parece ser que era políglota, ya

que en numerosas ocasiones ejerció como traductor de francés e inglés en diversos documentos.

José Silvestre de Artaza recibió asimismo en 1810 el título de escribano expedido por el General Thouvenot. Fue escribano real de Baracaldo y numeral y real de Bilbao sucesivamente. Durante el Trienio fue miembro de la Caballería de la Milicia Nacional Voluntaria de esta villa. Ejerció de contador en algunos inventarios de bienes. Era además propietario de terrenos en Abando.

Manuel María de Aurrecochea era licenciado y abogado, originariamente vecino de Bermeo y luego de Bilbao, y entre 1800 y 1802 desempeñó el cargo de Síndico Procurador General del Señorío de Vizcaya. Ya en 1811 aparece colaborando con el Consejo de Provincia de Vizcaya ejerciendo como árbitro en un expediente incoado, y tras el final de la Guerra de Independencia, el Ayuntamiento de Bilbao evacua un informe sobre su conducta política con motivo de los empleos que ejerció durante el gobierno intruso. En este informe se dice que formó parte de la Junta Criminal establecida en Bilbao por los franceses, aunque su esposa alega que favoreció a algunos necesitados, lo que no le consta al Ayuntamiento.

De todos modos volvió a ejercer su profesión de abogado en años posteriores, incluso en alguna ocasión como delegado del Corregidor o juez compromisario. Fue miembro de la Compañía de Ancianos de Bilbao durante el Trienio Liberal y todavía en 1844, ya en avanzada edad, aspiraba al cargo de fiscal del Señorío.

Toribio Gutiérrez de Cabiedes era abogado licenciado. En 1802 era ya Mayordomo del Corregidor. Además fue director del periódico "El Vascongado". Interventía en ocasiones en causas judiciales en nombre del Señorío y de la Asociación del Camino Real de Durango, además de ser también promotor fiscal. Fue miembro de la Milicia Nacional durante el Trienio Liberal, tras lo que entregó sus armas. En 1829 aparece ya como bastanero y tasador general de pleitos en el Señorío, sustituto en las ausencias de don Manuel Emeterio de Eguía, quien a su vez lo es para las ausencias y enfermedades del titular, el licenciado don Casimiro de Loizaga, solicitando que se le nombre al exponente asimismo sustituto durante las enfermedades de Eguía, aunque no consta que se resolvió sobre el particular. Además ejercía su actividad en causas privadas, en ocasiones asumiendo las funciones de contador o juez compromisario, como era habitual en la época.

José Plácido de Castañiza fue procurador y escribano. En 1811 era procurador de las Comisiones de Apelación de Vizcaya durante la ocupación francesa. Por ello tras la finalización de la dominación francesa no fue confirmado junto con otros en su cargo por haber sido nombrados por el gobierno intruso. Años después (1818) solicitaba una de las plazas de procurador del Corregimiento en caso de que se ampliaran las existentes, alegando haber ejercido como tal antes de la última reducción. Además ejerció como curador ad litem de diversas personas menores en pleitos, así como de apoderado en ocasiones. Contrajo matrimonio en segundas nupcias con Segunda Gutiérrez de Cabiedes, viuda de Santiago de Arnábar, procurador, y seguramente hermana de Toribio Gutiérrez de Cabiedes, abogado arriba citado. Esta trama de relaciones es una prueba de la endogamia y las redes familiares en torno al ejercicio de las profesiones en aquella sociedad. Al parecer también fue oficial de la secretaría de la Diputación durante los años 1822 y 1823 del Trienio, lo que es sin duda otra prueba de sus simpatías políticas. Como otros muchos milicianos voluntarios entregó su arma al final del periodo (1824).

Pedro Martín de Olano fue procurador del tribunal del Corregimiento y más adelante procurador de causas del partido de Bilbao. Ejerció además de apoderado y curador ad litem de diversos particulares, así como recaudador de multas y penas de cámara. Parece que también desempeñó el cargo de fiel de Amorebieta. Fue uno de los promotores de la construcción de un nuevo puente de madera para unir las dos orillas de Bilbao a la altura de la Naja o Barrencalle y Barrencalle Barrera presentada al Ayuntamiento de Bilbao. Falleció hacia 1825.

José María de la Quintana era militar. Al finalizar la Guerra de Independencia era capitán, pero cuando se procedió al embargo de sus bienes en 1823 era ya un coronel retirado que se había unido a las tropas liberales durante el Trienio.

Cayetano de Olarra, también militar, comunicaba en 1824, tras finalizar el Trienio Liberal, que no había tenido ningún arma, porque había renunciado al cargo de capitán de Auxiliares a los ocho días de su nombramiento y que no había pertenecido a ningún otro cuerpo de la Milicia Nacional. No obstante dos años después, ya como Teniente Coronel, intentaba justificar su conducta política durante el Trienio, pero no podía evitar que la Junta Militar de Guipuzcoa lo declarase "impurificado" y le privara de haberes y sueldo, estando entonces ya retirado.

Bernabe de Mariaca había sido inicialmente marino, llegando al grado de teniente de navío en el momento de su retiro.

Después fue contador principal de la Aduana Nacional de Bilbao durante el sistema constitucional, además de servir en la milicia nacional voluntaria. Por esta razón en 1823 le fueron embargados los bienes y retenidas las rentas, además de darse a la fuga, ya que el corregidor inició contra él una causa criminal por traición debido a su adicción al sistema constitucional. Después fue al parecer detenido y permaneció preso en la cárcel de Vitoria. Poseía, entre otros, el vínculo de Mariaca y bienes raíces en Gordejuela (casa-palacio y ferrería de Allende), Amurrio (casa torre de Mariaca y varias casas), Lezama de Alava (casa torre de Larraco), varias casas y una tienda taller de carpintería en Madrid, en Begoña la casa de Uribarri, además de la fábrica de curtidos de Uribarri citada más arriba, de la que era arrendatario Santiago de Gorocica. Posteriormente se procedió a un concurso de acreedores sobre sus bienes y él se ausentó un tiempo en Francia.

Juan Manuel Calleja y Alberto Lista eran dos presbíteros no vizcaínos, pero que desempeñaron un importante papel en el desarrollo de la enseñanza en Bilbao por esta época. El primero fue el fundador junto con Juan González de Toledo del Colegio de Santiago de Bilbao con ayuda del Ayuntamiento, del que fue luego director hasta 1820, llegando a publicar en Bilbao una gramática castellana en 1818. Con Lista se compromete en 1820 en su colegio de la calle Bidebarrieta a la enseñanza de la Constitución de 1812 con motivo de la reinstauración del régimen liberal, aunque poco tiempo después abandona Bilbao para dirigirse a la Corte. Sobre Lista no hace falta extenderse, ya que fue un conocido matemático y escritor de la época. Ambos habían sido afrancesados anteriormente.

Vicente de Baldivia o Valdivia era oriundo de Valencia, aunque se había establecido en Bilbao y casado con María Josefa de Larraondo en 1824. Había sido comandante de Auxiliares de la Milicia Nacional de Bilbao. En 1827 era regente de una academia de idiomas y matemáticas en la villa, cuando el empresario del Colegio de Santiago, Atanasio de Ardánaz,, le traspasó sus derechos de propiedad en él, justo cuando acababa de ser trasladado el colegio de Abando a la calle Ronda.

Marcos de Careaga era maestro de escuela y miembro de la Milicia Nacional . Curiosamente en 1821 el Ayuntamiento Constitucional de Bilbao había promovido autos criminales por libelo contra él por ser el autor de un impreso difamatorio contra aquél titulado “Gobierno arbitrario”, que ya había sido denunciado a la Junta de Censura municipal desaparecida ese mismo año.

José de Aranguren era también maestro. En 1795 era examinado para obtener el título de maestro de primeras letras por Juan José de Zulaibar y Nicolás Ildefonso de Goitia, vecinos de Bilbao y veedores y prácticos en dicho asunto. En 1816 había obtenido el remate del derecho del peso público de la villa de Bilbao y se comprometía a la enseñanza en su escuela de primeras letras de cinco niños designados por la alcaldía a cambio de la deuda contraída por tal remate. Hacía 1825 figuraba, como el anterior y los siguientes, en una lista de maestros de tendencia constitucionalista.

También figuraban en esta lista José Castor de Guesala o Guezala, Antonio Luis de Múgica y Román de Torre. Este último además había sido miembro de la Milicia Nacional Voluntaria durante el Trienio, y en 1827 Rafael de Irazábal, director de un colegio de educación establecido en la ciudad de Santander, le reclamaba el cumplimiento de un contrato de trabajo como maestro de primeras letras. Algunos ejercían también como peritos calígrafos en procesos judiciales. Incluso aparecían mujeres como Juliana de Asolo, maestra de costura, que en 1825 solicitaba no ser considerada como jefa de escuela ni tener colegio alguno y ejercía también como perita en pleitos.

Miguel de Medina era médico titular de villa de Bilbao. El ejercicio se basaba en un contrato establecido entre el facultativo y el consistorio. Así en 1826 Medina suscribía una escritura de obligación de cumplir las condiciones establecidas para servir como médico de la villa durante 9 años con un salario anual de 5.500 reales. Dos años después era nombrado Subdelegado de Medicina del Señorío de Vizcaya por la Real Junta Superior Gubernativa de Medicina y Cirugía. Justo Sotomonte o Somonte era boticario o farmacéutico de Deusto y tenido por constitucionalista en 1831.

Hermenegildo de Belaunzarán era arquitecto. Entre sus actividades estaba lógicamente la elaboración de proyectos de construcción de edificios y obras nuevas, como por ejemplo los planos de varias casas del Casco Viejo bilbaíno, pero también la inspección, tasación y valoración de otras como perito: el molino de Undurruga en Ceánuri, la casería de Alzaga en el barrio de Zurbarán (Begoña), la salubridad de una casa de la calle Ascao y la construcción de la cárcel provisional del Señorío de Vizcaya, para lo que fue nombrado por el Ayuntamiento de Bilbao. Juan López de Uria o Oria era músico. En 1814 solicitó y obtuvo del Ayuntamiento de Bilbao la plaza de músico clarinero, vacante por muerte de Francisco Yenner. Se le concedió con el mismo sueldo que su antecesor, aunque dos años después se le suspende su

plaza de organista en la iglesia de San Nicolás de Bari, porque no había órgano. Por su parte Fausto Sanz, obtuvo en 1807 por oposición la plaza de tenor de capilla de la villa de Bilbao, aunque también parece que solicitó licencia para dar conciertos. Silverio de Eguia era contador y archivero municipal de Bilbao, ejerciendo también obviamente durante el Trienio Liberal.

Un caso diferente es el de Serapio de la Hormaza u Ormaza. Era propietario y arrendador (y constructor) de casas en Bilbao y de caserías en Begoña, tenía también propiedades en otros municipios (Alonsótegui) y quizás algún molino (Lombo en Arrigorriaga) que arrendaba, además de alguna escribanía. Había sido miembro de la Milicia Nacional en el Trienio Liberal. Luego fue Tercer Diputado del Señorío, aunque poco después fue destituido de su cargo por sus ideas políticas, y fue regidor capitular de Bilbao, además de encargado del cuidado de “caños, acueductos, bombas, mangas de fuentes de agua dulce” en la villa y de la limpieza, así como miembro de la Junta de Incendios. Desempeñó seguramente el cargo de mayordomo de la cofradía de cosecheros de chacolí de San Gregorio Nacianceno y también de la iglesia de Santiago de Bilbao.

En un tercer bloque estarían los casos de artesanos y actividades asimilables. Ejemplos de ello son:

Martin de Abanz era maestro de obras. Era hijo y sobrino de su homónimo Martin y de Pedro de Abanz, tejeros franceses residentes en Begoña y Miravalles respectivamente. Además de dirigir obras y levantar planos, también ejercía de perito examinador y tasador. No obstante no se conformaba únicamente con estas actividades, ya que formó una sociedad con Juana Nicolasa de Aurteneche, posible pariente de su esposa, para la venta de tabacos elaborados y en bruto, al por mayor y al por menor, en una tienda de la calle Ascao.

Alejandro de Bengoechea era maestro de obras, sobrestante y perito. Había sido voluntario de la Milicia Nacional y por ello seguramente cesado en 1823 en la obra del camino de Bilbao a Valmaseda.

Angel o Juan Angel de Araluce, maestro de obras y agrimensor, vecino de Begoña. Se dedicó a la construcción de edificios privados, pero también públicos (granero de la Panadería de la villa de Bilbao), además de ejercer de perito en obras y tasaciones. Esto no impedía que se dedicara a otras actividades como prestamista, arrendador o fiador.

Nicolás Delmas era comerciante de libros o librero e impresor. Su verdadero nombre era Nicolás Dalmazzo y era originario de Roccavione, una localidad del Piamonte italiano. Parece ser que también se dedicó en sus comienzos a la organización de espectáculos públicos. Al parecer había sido miliciano liberal y en 1824 hubo de entregar su arma. En 1832 tuvo que presentar un expediente de genealogía y limpieza de sangre, tal como establecía para los forasteros y extranjeros la legislación vizcaína. Al año siguiente solicitó ser nombrado impresor y encuadernador del Señorío en propiedad, lo que consiguió.

Otros ejemplos de los que carecemos de información suficiente serían los de otros artesanos como Vicente de Gaminde, ebanista o entallador, Manuel Martín de Ibarguengoitia, maestro relojero, Juan Bautista de Areitio, maestro armero, Luciano de Celaya, pintor y maestro de dibujo, Ambrosio de Iturrioz, zapatero, o Vicente de Andraca, sastre.

Notas

¹Archivo Histórico Foral de Bizkaia(AHFB). Administración de Bizkaia AQ00257/017).

²AHFB. Administración de Bizkaia AQ00006/055, AJ00206/160; Instituciones CONSULADO 0074/028

³AHFB. Administración de Bizkaia AJ01289/090, AJ01289/094, AJ00880/060, AJ01506/100, AJ00880/083, AJ00211/149, AJ01507/042, AJ01507/091, AJ01514/086, AJ00871/024, AJ01515/091, AJ01515/108, AJ01515/116; Judicial JCR2154/011, JCR4098/018, JCR2123/018, JCR1327/025, JCR2036/014, JCR1290/025, JCR0211/004, JCR1070/002; Municipal BILBAO ANTIGUA 0500/001/035, BILBAO ANTIGUA 0501/001/042, BILBAO ANTIGUA 0503/001/052, BILBAO ANTIGUA 0504/001/009, BILBAO ANTIGUA 0504/001/021, BILBAO ANTIGUA 0503/001/054, BILBAO ANTIGUA 0506/001/001/002.

⁴AHFB. Administración de Bizkaia AJ00206/031, AJ00206/090, AT00299/005, AJ00219/059; Judicial JCR0217/008, JCR0482/004, JCR4328/003, JCR1199/009, JCR1309/001, JCR4305/015, JCR0579/009, JCR0463/011, JCR0208/018; Municipal BILBAO ANTIGUA 0342/001/008, BILBAO ACTAS 0222/122, BILBAO ACTAS 0235/019, BILBAO ACTAS 0235/023, BILBAO ACTAS 0235/024, BILBAO ACTAS 0237/035, BILBAO SEGUNDA 0537/062, BILBAO SEGUNDA 0537/252, BILBAO ANTIGUA 0294/001/001/010.

⁵AHFB. Administración de Bizkaia AQ00009/041; Judicial JCR0476/037; Municipal BILBAO ACTAS 0231/026, BILBAO ACTAS 0231/035, BILBAO SEGUNDA 0144/025.

⁶AHFB. Administración de Bizkaia AJ00202/005, AJ00206/009, AQ00009/034 ;Judicial JCR1132/013, JCR4002/014, JCR2162/031, JTB0010/003, JTB0283/004, JCR1341/016, JCR0590/033 ;Municipal BILBAO ANTIGUA 0419/001/009, BILBAO ACTAS 0235/018, BILBAO ANTIGUA 0027/001/013, BILBAO SEGUNDA 0535/012, BILBAO ANTIGUA 0505/001/007/001, BILBAO ANTIGUA 0505/001/007/002.

⁷AHFB. Administración de Bizkaia AJ00867/013, AQ00010/007; Judicial JCR1293/007, JCR3465/014, JCR1126/045; Municipal BILBAO ANTIGUA 0501/001/003.

⁸AHFB. Administración de Bizkaia AQ00008/030, AQ00234/035, AQ00241/144; Judicial JCR1374/016, JCR1253/016, JCR4305/003, JCR1349/013, JCR0669/014, JCR0590/033, JCR0590/039, JCR1376/007, JCR1349/013; Municipal BILBAO ACTAS 0237/288; Instituciones, CONSULADO 0075/014).

⁹AHFB. Municipal BILBAO ACTAS 0224/110, BILBAO ACTAS 0224/125, BILBAO ACTAS 0231/260, BILBAO ANTIGUA 0502/001/001/059.

¹⁰AHFB. Administración de Bizkaia AJ01699/007, AT00066/005, AT00067/004, AJ00215/028; Judicial JCR0175/026, JCR2161/014, JCR0141/016, JCR0872/017, JCR0188/031, JCR1028/001; Instituciones CONSULADO 0074/024; Municipal BILBAO ACTAS 0237/011, BILBAO ACTAS 0237/012, BILBAO ACTAS 0237/015, BILBAO ACTAS 0237/027, BILBAO ACTAS 0237/048, BILBAO ACTAS 0237/130, BILBAO ANTIGUA 0353/001/055/008.

¹¹AHFB. Administración de Bizkaia AQ00006/020, AJ01282/004; Judicial JCR2111/006, JCR0774/015, JCR0459/032, JCR0667/012, JCR1620/122, JCR1219/017, JCR2100/013, JCR2667/022, JCR2677/022, JCR2128/004, JCR2129/008, JCR2100/013, JCR4575/036; Municipal BILBAO ANTIGUA 0354/001/068, BILBAO SEGUNDA 0056/159; Instituciones CONSULADO 0052/001/009, CONSULADO 0052/001/009.

¹²AHFB. Administración de Bizkaia AJ01507/104, AQ00011/032, AQ00247/152; Judicial JCR0558/023, JCR1412/007, JCR2136/017, JCR3506/007, JCR4302/016.

¹³AHFB. Administración de Bizkaia AJ01506/093; Judicial JCR4543/071; Municipal BILBAO ACTAS 0236/009, BILBAO ACTAS 0236/011, BILBAO ACTAS 0236/015, BILBAO ACTAS0236/093, BILBAO ACTAS 0237/137, BILBAO ANTIGUA 0502/001/001/066, BILBAOANTIGUA 0284/001/059.

¹⁴AHFB. Administración de Bizkaia AQ00009/059; AQ00828/020; Judicial JCR1294/016, JTB0493/007, JCR0267/016,

JCR1567/019, JCR3185/002, JCR3443/009, JCR3443/009, JCR0061/013, JCR1712/002, JCR3419/016, JCR1158/047, JCR1757/005; Municipal BILBAO ANTIGUA 0342/001/031.

¹⁵AHFB. Judicial JCR0384/046, JCR2922/036, JCR2261/001m, JCR0182/022, JCR1346/018; Municipal BILBAO ANTIGUA 0419/001/010.

¹⁶A.H.F.B. Judicial JCR0986/022, JCR0889/021; Municipal BILBAO ANTIGUA 0284/001/059, BILBAO ACTAS 0237/053, BILBAO ACTAS 0235/069; Instituciones CONSULADO 0075/016.

¹⁷AHFB. Administración de Bizkaia AT00176/002, AJ01514/146, AJ01514/148, AJ00870/193 ; Judicial JCR1412/099, JCR1620/079; Municipal BILBAO ANTIGUA 0504/001/006, BILBAO ANTIGUA 0504/001/060, BILBAO ANTIGUA 0506/001/002/001.

¹⁸AHFB. Judicial JCR0579/019, JTB0360/003, JCR0817/013, JCR0855/013, JCR1110/015, JCR0889/004; Instituciones CONSULADO 0466/061, CONSULADO 0463/047.

¹⁹AHFB. Administración de Bizkaia AJ00211/123, AJ00219/099, AJ01201/006; Judicial JCR1605/026, JCR0968/011, JCR1548/001, JCR3441/013, JCR0356/014, JCR1574/002, JCR0590/026, JCR2284/006; Municipal BILBAO ANTIGUA 0419/001/008, BILBAO ACTAS 0231/593, BILBAO ACTAS 0231/596, BILBAO ACTAS 0236/188, BILBAO SEGUNDA 0538/097, BILBAO ANTIGUA 0503/001/043.

²⁰AHFB. Administración de Bizkaia AJ00206/146, AJ03183/040, AJ03193/026, AJ00686/040, AJ01602/059, AJ01606/346, AQ00006/028, AJ00219/106, AT00142/018, AT00430/021 ; Judicial JCR0942/024, JCR2087/018, JCR2067/008, JCR2078/007; JCR0497/001, JCR0378/028, JCR0133/002, JCR0834/009, JCR3107/008 ; Municipal BILBAO ANTIGUA 0342/001/014, BILBAO ANTIGUA 0342/001/055, BILBAO ANTIGUA 0499/001/008, BILBAO ANTIGUA 0499/001/025, BILBAO ANTIGUA 0499/001/031, BILBAO ANTIGUA 0499/001/032, BILBAO ANTIGUA 0500/001/009.

²¹AHFB. Administración de Bizkaia AJ00211/112, AJ01506/153, AJ00211/116, AQ00008/052; Judicial JCR0157/001, JCR1631/041, JCR0599/006; Municipal BILBAO ANTIGUA 0504/001/020, BILBAO ANTIGUA 0027/001/009, BILBAO SEGUNDA 0537/062; Instituciones CONSULADO 0075/040.

²²AHFB. Administración de Bizkaia AJ01483/021, AJ01456/004, AJ00219/116, AT00118/045, AT00284/020, Judicial JCR0614/015, JCR0893/022; Municipal BILBAO SEGUNDA 0534/173.

²³AHFB. Administración de Bizkaia AJ01481/004, AJ01512/007, AJ02691/023; Judicial JCR4562/046, JCR4493/008, JCR2713/006

²⁴AHFB. Administración de Bizkaia AJ01440/046, AT00176/001; Judicial JCR0344/029.

²⁵AHFB. Administración de Bizkaia AJ01483/009, AJ01303/015, AQ00006/030; Judicial JCR0562/002, JCR3544/004, JCR0377/007, JCR1030/001, JCR1103/037, JCR3261/013 ; Municipal BILBAO ACTAS 0231/225, BILBAO ACTAS 0235/651.

²⁶AHFB. Administración de Bizkaia AJ01483/009, AJ01440/005, AQ00009/042, AJ00219/059, AJ01440/039; Judicial JCR2640/008, JCR1292/020, JCR1810/008.

²⁷AHFB. Administración de Bizkaia AJ01264/023, AJ01264/086, AJ00206/103; Judicial JCR2629/020, JCR0456/009, JCR0833/017; Municipal BILBAO ACTAS 0237/374.

²⁸AHFB. Administración de Bizkaia AQ00010/017, AJ01477/055, Judicial JCR4520/078, JCR2919/028, JCR2655/046, JCR1371/002, JCR3078/006, JCR3296/003.

²⁹AHFB. Administración de Bizkaia AJ01467/002, AT00135/018, AT00140/001, AQ00011/006, AJ00219/167; Judicial JCR2114/004, JCR0790/018, JCR3473/020, JCR3525/008, JCR2661/016).

³⁰AHFB. Administración de Bizkaia AJ00206/083, AJ01541/056, AQ00008/017, AJ01440/064, AJ00206/077, AJ01288/027; Judicial JCR3080/006, JCR1018/028, JCR1237/008, JCR0432/035, JCR3165/008, JCR3455/022; Municipal BILBAO ACTAS 0235/126, BILBAO ANTIGUA 0282/001/115.

³¹AHFB. Administración de Bizkaia AJ00880/115, AJ01547/014, AJ01467/002, AJ01462/001, AJ01291/035; Judicial JCR3080/006, JCR1489/004, JCR0675/018, JCR4526/070, JCR0114/023, JCR0839/026, JCR1728/007, JCR0822/039, JCR1357/004; Municipal BILBAO ACTAS 0235/576, BILBAO ANTIGUA 0342/001/023, BILBAO ACTAS 0236/042 Instituciones CONSULADO 0077/014; Notarial N0022/0036.

³²AHFB. Administración de Bizkaia AJ00677/001, Judicial JCR2036/017.

³³AHFB. Administración de Bizkaia AQ00011/031, AQ00233/171; Judicial JCR0521/002; Municipal BILBAO ANTIGUA 0354/001/055, BILBAO ANTIGUA 0290/001/053.

³⁴AHFB. Judicial JCR1022/007, JCR2634/001, JCR0052/001, JCR0840/008, JCR0339/010, JCR1609/016, JCR0675/008, JCR3411/002, JCR0211/004, JCR3309/016, JCR3410/005, JCR1223/003, JCR1298/037, JCR0446/012.

³⁵AHFB. Administración de Bizkaia AJ00686/220, AJ00686/250, AJ01614/089; Municipal BILBAO ANTIGUA 0284/001/006, BILBAO ACTAS 0237/351, BILBAO ACTAS 0237/353, BILBAO ACTAS 0237/354, BILBAO ANTIGUA 0285/001/001/013, BILBAO ANTIGUA 0345/001/020, BILBAO SEGUNDA 0534/013) y véase también en: <http://intrahistoriografia.blogspot.com.es/2010/05/juan-manuel-calleja-biobibliografia.html>; <http://www.hispanoteca.eu>; <http://www.europeana.eu>.

³⁶AHFB. Administración de Bizkaia AJ01647 /116, AJ00219/003; Judicial JCR0842/026.

³⁷AHFB. Administración de Bizkaia AQ00011/024; Judicial JCR0031/033; Municipal BILBAO SEGUNDA 0533/042, BILBAO SEGUNDA 0534/071, BILBAO SEGUNDA 0217/002.

³⁸AHFB. Judicial JCR4298/014, Municipal BILBAO ACTAS 0237/097, BILBAO SEGUNDA 0533/134, BILBAO SEGUNDA 0534/071.

³⁹AHFB. Administración de Bizkaia AQ00010/050, AJ01282/066; Judicial JCR0317/011, JCR1415/015, JCR0518/009, JCR0203/001, JCR3641/002, JCR1594/020; Municipal BILBAO SEGUNDA 0534/071, BILBAO SEGUNDA 0534/060.

⁴⁰AHFB. Administración de Bizkaia AQ00208/022, AJ01601/176; Municipal BILBAO ANTIGUA 0505/001/004, BILBAO SEGUNDA 0534/076, BILBAO ANTIGUA 0354/001/099.

⁴¹AHFB. Administración de Bizkaia AR00011/023

⁴²AHFB. Judicial JCR3656/006, JCR1513/009, JCR1257/001; Municipal BILBAO ANTIGUA 0355/001/065, BILBAO SEGUNDA 0534/304, BILBAO SEGUNDA 0538/163, BILBAO PLANOS Y BANDOS 0342, BILBAO PLANOS Y BANDOS 0441.

⁴³AHFB. Administración de Bizkaia AQ00010/001; Municipal BILBAO ACTAS 0235/141, BILBAO ACTAS 0237/397.

⁴⁴AHFB. Municipal BILBAO ACTAS 0228/339, BILBAO ANTIGUA 0332/001/022, BILBAO SEGUNDA 0535/021, BILBAO ANTIGUA 0505/001/047.

⁴⁵AHFB. Municipal BILBAO SEGUNDA 0165/009, BILBAO PRIMERA 0501/021, BILBAO ANTIGUA 0344/001/026, BILBAO ANTIGUA 0286/001/001/033, BILBAO SEGUNDA 0490/005.

⁴⁶AHFB. Administración de Bizkaia AQ00011/035, AJ01440/032, AJ00451/013, AJ01608/189, AJ01547/021; Judicial JCR4318/008, JCR2629/018, JCR1145/030, JCR2531/010, JCR0649/036, JCR4480/003; Municipal BILBAO ACTAS 0236/039, BILBAO PLANOS Y BANDOS 0445, BILBAO ACTAS 0237/005, BILBAO ACTAS 0237/071, BILBAO ACTAS 0237/229, BILBAO ACTAS 0237/008, BILBAO PLANOS Y BANDOS 0310, BILBAO ANTIGUA

0357/001/014/006.

⁴⁷AHFB. Judicial JCR1160/029, JCR0504/007, JCR3152/004, JCR0199/025, JCR0504/004, JCR0504/001, JCR4414/048; Municipal BILBAO PLANOS Y BANDOS 0325, BILBAO PLANOS Y BANDOS 0429, BILBAO PLANOS Y BANDOS 0442 ; Familias SALAZAR 2496/009.

⁴⁸AHFB. Administración de Bizkaia AJ00219/090, AT00172/039, AT00173/015

⁴⁹AHFB. Judicial JCR0312/007, JCR1150/005, JCR0364/009, JCR0353/015, JCR3501/012, JCR0880/010, JCR1378/051, JCR0321/028, JCR3093/007 ; Municipal BILBAO SEGUNDA 0537/095, JCR3093/007; Instituciones ZABALBURU 2620/001.

⁵⁰AHFB. Administración de Bizkaia AQ00009/046, AQ00241/095, AJ01283/061, AJ02674/002; Judicial JCR4125/001, JCR4125/001 ; Municipal BILBAO SEGUNDA 0535/021, BILBAO SEGUNDA 0535/014.

⁵¹AHFB. Administración de Bizkaia AJ01281/045; Judicial JCR3495/001, JCR3427/013, JCR0712/010, JCR0618/004, JCR0384/012, JCR0395/001. JCR0542/014, JCR0715/006; Municipal BILBAO SEGUNDA 0526/012.